



D E C R E T O N° 27715

Concepción del Uruguay, 11 de octubre de 2022.-

Visto:

El Expediente Administrativo N° 1.092.488, ingresado en ésta administración municipal en fecha 24 de agosto de 2022, y;

Considerando:

Que a través del mismo, el Sr. Nicolás Fernández en su calidad de representante –Línea 4 y 4 bis–, de la empresa de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Concepción del Uruguay, denominada "Buses del Uruguay", se dirige al Sr. Presidente Municipal para que evalúe la situación con respecto a la tarifa actual y los costos para mantención de los 3 ramales de colectivos que circulan por la ciudad.

Que, según expresa, la última actualización lo fue en el mes de julio de 2022, y a partir de allí, los insumos (repuestos, combustibles y cubiertas), y mayores costos de salarios y demás rubros han ido aumentando constantemente, ante lo cual la empresa –en pos del mantenimiento del servicio y la totalidad de los empleados–, se ve en la necesidad de solicitar un incremento en las tarifas. Se confecciona cuadro comparativo de los aumentos por tales conceptos en los meses de febrero a agosto del corriente año 2022.

Que, el Sr. Fernández agrega, que otro agravante es que anteriormente estos mayores costos de salarios, eran absorbidos por actualizaciones de subsidios provenientes del estado nacional y provincial, pero desde el mes de diciembre de 2021 no se han actualizado los importes de dichos subsidios.

Que, toma intervención el 12 de septiembre de 2022, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay y solicita análisis del Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo. Dicho funcionario acompaña evaluación y fundamentos (fojas 14/15).

Que, contando con tal información el Sr. Secretario de Gobierno, interesa la confección del Decreto correspondiente a los efectos de la nueva tarifa a tener vigencia para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros de nuestra ciudad. Luego de analizados los argumentos esgrimidos que constan en la presentación, desde la óptica técnica contable por parte del Sr. Secretario de Hacienda, y habiendo mantenido negociaciones con la empresa "Buses del Uruguay", se ha acordado que a partir del sábado 01 de octubre del corriente año, el costo de la



tarifa "boleto único" quedará fijado en el valor unitario de \$90,00; el "boleto seguro escolar" en el valor unitario de \$25,00, quedando por defecto el valor del "boleto estudiantil" (universitario) determinado por el equivalente al 80% del valor del "boleto único" según determinado por la normativa local vigente.

Que, el Sr. Juan Martín Garay, aclara que del análisis del Cr. Oscar Colombo surge que el aumento debería no ser superior al 22,27%, por tal motivo el aumento general acordados en los valores expresados anteriormente, se condiciona con el porcentual referenciado por dicho funcionario, con quien se expresa en total acuerdo.

Que además, para sostener el "Boleto Único" en \$90,00, se ha acordado otorgar un aporte económico, no reintegrable, por la suma de \$100.000,00 en pagos iguales y consecutivos, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el fin de la concesión del servicio, el cual se amplió por el término de tres (3) años mediante Ordenanza N° 10.579.

Que en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorícese la actualización de la tarifa del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor, solicitado por la empresa **Buses del Uruguay** prestadora del servicio, el que regirá a partir del día sábado 01 de octubre de 2022, fijándose los siguientes importes:

- **Boleto Unico:** pesos noventa con 00/100 (**\$90,00**);
- **Boleto de Seguro Escolar:** pesos veinticinco con 00/100 (**\$25,00**);
- **Boleto Estudiantil** (universitario): por el equivalente del ochenta por ciento (80%) del boleto único.

Artículo 2º: Otórgase un aporte económico, no reintegrable, por la suma de pesos cien mil con 00/100 (**\$100.000,00**), en pagos iguales y consecutivos, a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el fin de la concesión del servicio el que fuera ampliado por el término de tres (3) años mediante Ordenanza N° 10.579, en virtud de lo expresado en los



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

considerandos precedentes.

Artículo 3º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.

Artículo 4º: Refrendan el presente el Señor Secretario de Gobierno y Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda